

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6171 REAL AERO CLUB DE SANTIAGO, S.A.

Don Vladimir Sieyro Boxer, en su condición de persona física representante de la Asociación Deportiva Real Aero Club de Santiago, Administrador Único de la sociedad Real Aero Club de Santiago, S.A. en ejercicio de su facultad delegada por la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad de fecha 25 de abril de 2011, en relación al Punto Segundo del Orden del Día de dicha Junta, ha acordado el 15 de abril de 2013.

Primero.-Llevar a cabo un segundo aumento de capital por importe de cuarenta euros (40 euros), mediante la emisión de veinte (20) nuevas acciones nominativas de 2 euros de valor nominal cada una de ellas con una prima de emisión de mil novecientos noventa y ocho euros (1.998 euros) por acción y con cargo a aportaciones dinerarias y destinadas para ser suscritas por los socios de la Asociación Deportiva Real Aero Club de Santiago para sus hijos menores de edad o por hijos de socios mayores de edad, menores de 28 años

Segundo.-Llevar a cabo un primer aumento de capital por importe de seis euros (6 euros), mediante la emisión de tres (3) nuevas acciones nominativas de 2 euros de valor nominal cada una de ellas con una prima de emisión de seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros (6.498 euros) por acción y con cargo a aportaciones dinerarias y destinadas para ser suscritas por cualquier persona que esté interesada en las mismas.

Tercero.-Los aumentos aquí acordados se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

a) El contravalor consistirá en aportaciones dinerarias que deberán ser totalmente desembolsadas y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes.

b) Las cantidades a desembolsar como consecuencia de estas ampliaciones deberán hacerse efectivas, en Nova Caixa Galicia Banco, S.A. en la c/c 2080 0300 86 3040150155, en el plazo máximo de quince días desde la publicación que se realice, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, del anuncio del acuerdo de ampliación.

c) En el plazo indicado en el párrafo anterior deberá entregarse en las oficinas de la Sociedad, el justificante del ingreso de 2.000 euros o en su caso de 6.500 euros y cubrir el boletín de suscripción que se pondrá a su disposición en las mismas oficinas, en el que deberá constar claramente quién es la persona que suscribe la acción o acciones.

d) Si no se suscribieran todas las ampliaciones, éstas se llevarán a efecto solamente en aquella parte que haya sido suscrita.

e) Dado que conforme al artículo 7 de los Estatutos Sociales tendrían derecho a suscribir los antiguos accionistas en las nuevas emisiones un número proporcional de acciones al valor nominal de las acciones que poseen, y teniendo en cuenta que, al día de hoy el único accionista con posibilidad de ejercer este derecho es la Asociación Deportiva Real Aero Club de Santiago y ha renunciado a su derecho de suscripción preferente se prescinde del plazo de un mes previsto en la Ley y los Estatutos para el ejercicio de dicho derecho.

f) En el resto de condiciones las ampliaciones de capital se ajustarán a lo acordado por la junta general extraordinaria de 25 de abril de 2011.

Santiago de Compostela, 8 de mayo de 2013.- El Administrador único, Asociación Deportiva "Real Aero Club de Santiago". Representante, Vladimir Sieyro Boxer.

ID: A130027903-1